

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Repudiar todo acto de agresión y/o violencia en cualquiera de sus manifestaciones, contra comunicadores sociales, periodistas y reporteros gráficos, como así también contra cualquier ciudadano de la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y Cámaras Legislativas Provinciales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

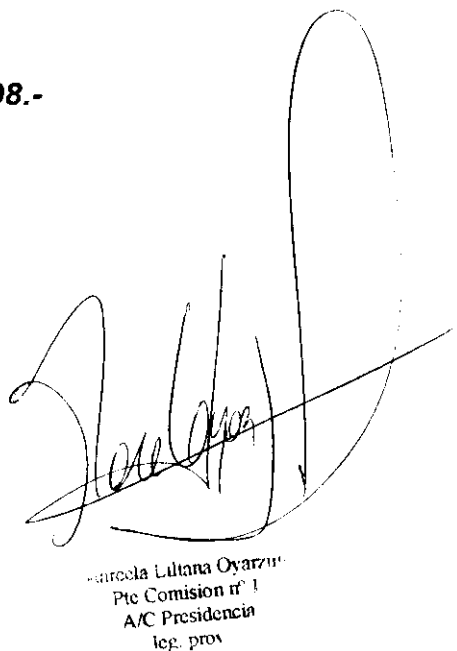
DADA EN SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998.

DECLARACION Nº

006

/98.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Marcela Liltana Oyarzun
Pte Comisión nº 1
AC Presidencia
leg. prov